

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2026

“COMPRA DE DOS (02) VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA TAB 4*4 DIESEL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA – CUNDINAMARCA EN COFINANCIACION CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CONFORME A RESOLUCION 0001490 DEL 20 DE JULIO DE 2025”

Abril 01 DE 2026

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA

INVITA

A las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas, interesadas en presentar propuestas para la **“COMPRA DE DOS (02) VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA TAB 4*4 DIESEL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA – CUNDINAMARCA EN COFINANCIACION CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CONFORME A RESOLUCION 0001490 DEL 20 DE JULIO DE 2025”**, dentro del marco de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el régimen privado y el Acuerdo N° 003 del 12 de abril de 2023 Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, modificado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 21 de noviembre de 2024.

INTRODUCCIÓN

El municipio de La Vega, Cundinamarca, cuenta con una única IPS pública, la E.S.E. Hospital de La Vega, de primer nivel de complejidad, la cual presta servicios de salud no solo a la población residente, sino también a una población flotante que se incrementa de manera significativa durante fines de semana y temporadas vacacionales. Esta situación obedece a que el municipio es un destino turístico del Departamento de Cundinamarca, lo que genera un aumento considerable en la demanda de servicios de salud.

Adicionalmente, el municipio se encuentra ubicado sobre importantes corredores viales que conectan con la ciudad de Bogotá y otros municipios de la región, lo cual incrementa la incidencia de accidentes de tránsito y eventos de urgencias, que en muchos casos requieren estabilización inicial y posterior traslado a instituciones de mayor nivel de complejidad, especialmente hacia la capital del departamento. Esta situación exige una capacidad operativa suficiente para garantizar la atención oportuna y segura de los pacientes.

La E.S.E. Hospital de La Vega, como entidad de primer nivel de atención, tiene como objetivo fundamental la prestación de servicios de salud en los Municipios de La Vega y Nocaima Cundinamarca contando con la sede principal en el Municipio de La Vega y con un puesto de salud en el Municipio de Nocaima, servicios de salud que se brindan bajo los principios constitucionales y legales, orientados al mejoramiento continuo de la calidad, el desarrollo integral de la entidad y la protección de la vida, contribuyendo al bienestar de la comunidad.

Dentro de su portafolio de servicios, la entidad ofrece consulta externa, urgencias, transporte asistencial, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. No obstante, el servicio de urgencias presenta una alta demanda, la cual se incrementa en temporadas

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

turísticas, generando que el parque automotor destinado a la atención de emergencias y remisiones resulte limitado frente a las necesidades reales del servicio; en consecuencia, se hace necesario contar con vehículos ambulancia de Transporte Asistencial Básico, que permita fortalecer la capacidad de respuesta institucional y garantizar una prestación del servicio eficaz, oportuna y con calidad, en beneficio de la población de los municipios de La Vega, Nocaima y su área de influencia.

La Empresa Social del Estado Hospital De La Vega, debe propender por la adecuada atención para los usuarios que son la razón de ser de la institución, abrir espacios y servicios de acuerdo a su capacidad, y dotar los servicios conforme a los estándares de habilitación, razón por la cual el Hospital está interesado en recibir propuestas dentro del proceso de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA, de personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, para la adquisición DE DOS (02) VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA TAB 4*4 DIESEL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA, para fortalecer el traslado de pacientes tanto en el Municipio de la Vega Cundinamarca como del Municipio de Nocaima y cumplimiento integral de los componentes y características del sistema obligatorio de garantía de la calidad, que permitan el desarrollo adecuado y el mejoramiento continuo de la actividad misional para una atención adecuada, oportuna, segura y humanizada, compra que es cofinanciada a través de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la RESOLUCION N° 0001490 DEL 20 DE JULIO DE 2025.

En virtud del principio de publicidad establecido en El Acuerdo N° 003 del 12 de abril de 2023, Estatuto de contratación de la ESE, el cual constituye el marco jurídico de la empresa en la gestión contractual de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA y para lo cual se han proyectado los presentes términos de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

Los interesados deberán leer completamente los términos de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

Los Términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-

EL HOSPITAL agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a través de la plataforma Secop II, a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación [Número del Proceso de Contratación]; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre de LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de la plataforma Secop II. LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA, otorgará respuesta a las comunicaciones recibidas por escrito igualmente a través de la plataforma Secop II.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo dispuesto para este propósito en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en los presentes términos de condiciones.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Justificación

La **Empresa Social del Estado**, creada mediante Ordenanza 219 de 2014, se define como Empresa Prestadora de Salud del Primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, modificada por la ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011, cuya representación legal está radicada en el Gerente. Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 209 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable de las personas, familias y comunidades en lo individual y en lo colectivo. Establece como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a “garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema”.

Según la precitada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende “el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”; sin embargo, en el país persisten restricciones para el acceso de las personas a los servicios de salud. Esto se observa en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, morbimortalidad evitable y hospitalizaciones; situaciones que pueden ser evitadas con atención en salud oportuna y de calidad en el nivel primario, así como con el control de los riesgos y la gestión sectorial e intersectorial de procesos cuidadores, para prevenir enfermedades que requieren tratamientos y medicamentos muy costosos.

Que El Ministerio de Salud y Protección Social busca, entre otros, apoyar a las Instituciones de la Red Pública, con el fin de que estas puedan adquirir los equipos biomédicos y asistenciales necesarios, para cumplir con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, y así realizar una adecuada prestación de servicios de salud, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, Humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención.

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, en calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS de carácter público, esta debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 de 1993, y en desarrollo de las actividades asistenciales determina que se hace necesaria la adquisición de vehículo ambulancia de transporte asistencial básico para el mejoramiento en la prestación de servicios en la sede principal y su centro de salud adscrito, cumpliendo con las normas de calidad, facilitando así el desarrollo del objeto misional de la Entidad, el logro de los estándares y procedimientos de calidad establecidos por el sistema general de seguridad social en salud en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, y de manera consecuente a la capacidad y disponibilidad para la prestación de los servicios, y que permiten el logro de la prestación de un servicio eficaz, oportuno, agradable, de calidad y seguro dentro de la organización.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para la compra del vehículo ambulancia de transporte asistencial básico TAB para el fortalecimiento y cumplimiento integral de los componentes y características del sistema obligatorio de

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

garantía de la calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, que permitan el desarrollo adecuado y el mejoramiento continuo de la actividad misional para una atención adecuada, oportuna, segura y humanizada.

1.2. Objeto de la Convocatoria

“COMPRA DE DOS (02) VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA TAB 4*4 DIESEL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA – CUNDINAMARCA EN COFINANCIACION CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CONFORME A RESOLUCION 0001490 DEL 20 DE JULIO DE 2025”

LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, seleccionará mediante el presente proceso contractual, la propuesta más favorable para contratar la compra del vehículo ambulancia de transporte asistencial básico para lo cual se solicitan ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de los presentes términos de Condiciones, y de acuerdo con las condiciones generales de contratación, establecidas en el estatuto de contratación.

El objeto social de los establecimientos comerciales o personas jurídicas debe contener actividades relacionadas con la presente convocatoria, con el recurso necesario para desarrollarlas de manera autónoma y de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en la presente convocatoria.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD).

El presupuesto oficial o estimado de costos para la presente contratación, asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$647.717.646.00) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato

La presente contratación se cofinancia con los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la RESOLUCION N° 0001490 DEL 20 DE JULIO DE 2025, recursos que se encuentran incluidos en el Presupuesto del para la vigencia fiscal del año 2026 y que está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 206 de fecha 30 de marzo de 2026, rubro 2.3.2.01.01.003.07.01.01 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios - R N. 00001490 de 2025, por valor de (\$647.717.646.00).

NOTA. EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN ESTE EVENTO, LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

1.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de Ejecución será de DOS (02) MESES contados a partir de la Suscripción del acta de Inicio del contrato.

Los oferentes interesados en el proceso deberán garantizar que el vehículo ambulancia deberá estar disponible para entrega durante el plazo de ejecución.

1.5 FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, en calidad del contratante, pagará al contratista el valor del contrato así:

PAGO UNICO: El HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA pagará el valor del contrato mediante un (01) pago posterior a la entrega al supervisor y recibo a satisfacción del vehículo debidamente matriculado; por el valor de la adjudicación incluido IVA, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo informe y visto bueno del supervisor.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección de contratistas se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA - Acuerdo N° 003 del 12 de abril de 2023, modificado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 21 de noviembre de 2024.

1.7 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta contratación todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social sea la venta, comercialización o distribución de vehículos. Todos los participantes deberán estar constituidos con un periodo superior a tres (03) años, domiciliadas en Colombia y su duración no sea inferior al término del contrato y cinco (05) año más.

Los oferentes deben estar debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

1.8. OBLIGACIONES.

1.8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el logro del objeto contractual, el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

1. Entregar el vehículo (ambulancia TAB) objeto de contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas
2. Ejecutar el objeto del contrato y en el plazo establecido.
3. Garantizar que reemplazara los elementos, piezas o repuestos que estén defectuosos en el material o en fabricación por otros completamente nuevos con las mismas características técnicas, durante el tiempo ofrecido en la propuesta.
4. Entregar el vehículo en el plazo estipulado mediante acta de entrega donde se detalle las características, especificaciones y demás descripciones del bien a adquirir.
5. Atender las recomendaciones y los requerimientos presentados por la E.S.E.
6. Ofrecer la garantía sobre defectos de fábrica o de calidad de repuestos o de ensamble del vehículo automotor objeto de compraventa por el termino indicado al momento de presentar la propuesta.
7. Hacer entrega de todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo automotor ofrecido
8. Demostrar que cancelo los aranceles de importación y presentar el manifiesto de aduana del vehículo automotor referido en este documento
9. Se debe entregar el vehículo debidamente matriculado en el departamento de Cundinamarca, a nombre de La E.S.E. Hospital De La Vega Cundinamarca, adicional, deberá asumir todos los impuestos y gastos que implique dicha matricula.
10. Entregar el bien nuevo, libre de uso, genuino y si defectos de fabricación.
11. Hacer entrega real, material y efectiva tanto del chasis como el furgón, debidamente ensamblados y cumpliendo con las características mínimas establecidas en la ficha técnica
12. Entregar el bien objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en la propuesta, la cual hará parte del contrato.
13. Suministrar la siguiente documentación: a) Catálogos técnicos originales (Con los siguientes requisitos) En español deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios, b) Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 100.000 Kms, indicando a que Kilometraje debe realizarse cada cambio) El proponente debe anexar una carta en donde se compromete a hacer efectiva la garantía (mantenimiento preventivo, mano de obra y costo total) durante el tiempo estipulado. Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante a garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario de la Ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas). El proponente debe presentar la certificación de la medición del peso de la carrocería y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado.
14. Entregar la garantía Mínima la cual se debe indicar expresamente en la propuesta, el termino de garantía comercial contra defectos de fabricación así: Para el chasis, la garantía será de ____ (__) años por defecto de fabricación y para la carrocería será de _____ (____) años por defecto de fabricación. La garantía del chasis deberá

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

ser expedida por el fabricante o concesionario y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería.

15. Presentar un informe final en medio físico y magnético donde se describa las características de los elementos marcas, seriales, cantidad y garantía.
16. Para los equipos biomédicos realizar entrega de hojas de vida, registro sanitario vigente, permiso de comercialización, ficha técnica, manual de usuario y mantenimiento en idioma español, certificado de garantía del proveedor, el cual debe estar comprendido entre 1 y 2 años, guía rápida en español, certificado de calibración según corresponda, cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos los cuales deben contemplar como mínimo 2 visitas durante el periodo de garantía, o según recomendaciones de periodicidad por parte del fabricante, certificación expedida por el representante legal donde exprese la disponibilidad de repuestos, consumibles y accesorios para el equipo por al menos 5 años después de entregado.
17. Realizar dos capacitaciones para el personal designado por la E.S.E. al momento de la entrega del vehículo y otra a los seis meses acerca del manejo del vehículo y manejo de los equipos biomédicos.
18. Las demás acordes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con el plazo de ejecución del Contrato.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor relacionadas la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA.

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

1.8.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA.

2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento de los términos de condiciones y las obligaciones del contratista.
4. Elaborar el acta de inicio.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
8. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
9. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
10. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

1.9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

1.9.1. CLASE DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las siguientes categorías, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

1.9.2. RIESGOS PREVISIBLES

El presente proceso de contratación visualiza los siguientes riesgos que debe prevenirse:

Los participantes en el proceso de contratación son EL HOSPITAL como entidad contratante, la cual aporta recursos; los posibles oferentes que se convertirán en un único contratista, las veedurías ciudadanas, la comunidad directamente beneficiada y la comunidad en general.

La entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de acuerdo con el presupuesto oficial, para lo cual cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal que certifica que EL HOSPITAL cuenta con los recursos estimados para la compra de los dispositivos médicos.

El sector objeto de la presente convocatoria es el sector de la comercialización de dispositivos médicos, el cual cuenta con una amplia cantidad de empresas comercializadoras, los cuales en su mayoría están inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. La normatividad aplicable al presente proceso es el estatuto de contratación del Hospital

1.9.3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

La valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia de riesgos para hacer su propia valoración.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los términos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

En caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni a la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsible no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

1.9.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Hospital no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

1.9.5. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de las cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- EL HOSPITAL no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de dispositivos médicos.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para el esquema de financiación íntegra de la compra de los equipos, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del HOSPITAL , como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del HOSPITAL, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del HOSPITAL la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos.

1.9.6. RIESGOS QUE ASUME EL HOSPITAL

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL HOSPITAL asume, única y exclusivamente, aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la EL HOSPITAL en el término de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Tipo de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Impacto (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Forma de mitigarlo
<p>Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo</p>	1	1	Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo y el pago de las obligaciones.
<p>Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).</p>	1	1	Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo, hasta la entrada en vigor de la nueva normativa.
<p>Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos</p>	1	1	Supervisión, deberá garantizar el valor total del contrato hasta cuando pueda ejecutarse. No pudiendo ejecutarse más allá de su valor total, el cual está garantizado.

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

<p>Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.</p>	1	1	Se prevé un pago por la totalidad del contrato, lo cual permite al Contratista continuar prestando el servicio contratado.
<p>Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.</p>	1	1	Se modificaría el contrato en cuanto a las actividades para ponerlo en consonancia con la normatividad.
<p>Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros</p>	1	1	No afecta la ejecución del contrato.
<p>Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.</p>	1	1	No afecta la ejecución del contrato.
<p>Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.</p>	1	1	No afecta la ejecución del contrato.

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

1.10. CLASIFICACION UNSPSC

El Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 25, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Descripción
25101703	Ambulancias

1.11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, términos de condiciones y anexos.	01 de abril de 2026	Cartelera, página web de la entidad y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP II
Consulta términos de condiciones	01 de abril de 2026	Cartelera, página web de la entidad https://eselavega-cundinamarca.gov.co/ y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP II
Observaciones a los términos de condiciones	08 de abril de 2026 De 9:00 am a 4:00 pm	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Respuesta a observaciones	09 de abril de 2026	Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Publicación resolución de apertura y términos de condiciones definitivos	09 de abril de 2026	Cartelera, Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Plazo oportuno para presentar propuestas – Cierre Proceso	23 de abril de 2026 De 8:00 a.m a 4:00 p.m.	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Evaluación propuestas	Del 24 al 30 de abril de 2026	Comité Evaluador
Publicación Informe evaluación	30 de abril de 2026	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Observaciones a la evaluación	04 de mayo de 2026 De 9:00 am a 4:00 pm	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta observaciones y Publicación del informe definitivo de evaluación	11 de mayo de 2026	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Adjudicación o declaratoria de desierto	11 de mayo de 2026	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación acto administrativo de adjudicación	Oficina contratación de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca
Entrega de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Oficina contratación de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Aprobación de garantías	A la entrega de las garantías	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Acta de inicio	A la aprobación de las garantías	Oficina contratación de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca y página de Colombia compra eficiente – SECOP II

1.12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

La ESE HOSPITAL DE LA VEGA con respecto al pago de los bienes a adquirir a través de la presente convocatoria realizará los siguientes descuentos:

RETEIVA	RETEICA	RETENCION EN LA FUENTE	TASA PRODEPORTE
15% SOBRE EL IVA IMPUESTO NACIONAL	10*1000 IMPUESTO MUNICIPAL	2.5% IMPUESTO NACIONAL	2.5% Sobre el valor del contrato sin IVA IMPUESTO DEPARTAMENTAL

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

En el evento de Autorretenedores o Gran Contribuyente se realizarán las retenciones que apliquen para cada caso.

1.13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato que se derive de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

1.14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo No 003 del 12 de abril de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Pedro de La Vega modificado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 21 de noviembre de 2024, dispone:

“ARTICULO 35. Convocatoria Pública. Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

Se utilizará esta modalidad de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa y subasta inversa señaladas en el presente estatuto y cuando el presupuesto exceda los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.”

Por lo expuesto, atendiendo la cuantía el presente proceso contractual realizará a través de la modalidad de convocatoria pública.

1.15. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria pública lo constituye, el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en este proceso de contratación.

1.16 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la oficina de contratación de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

1.17 PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de los presentes términos de condiciones, se publicarán en la Pagina Colombia compra eficiente SECOP II y en la página web de la institución.

1.18 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Términos de Condiciones en la Pagina Colombia compra eficiente.

1.19. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA**, podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes a los Términos de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Colombia Compra Eficiente. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 p. m.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la Pagina Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página de Colombia compra eficiente.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad.

1.19 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS.

El cierre se hará en la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria, dejando la constancia correspondiente.

Nota: Las propuestas que se radiquen antes o después del día y hora señalados para el cierre, se considerarán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.20 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, el Comité Evaluador, realizará las observaciones, evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta al Gerente quien en su condición de Representante Legal del Hospital, adoptara la decisión que corresponda. En los eventos de adjudicación se elegirá la propuesta más favorable para la Institución,

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

decisión que se comunicará con la publicación en la Pagina Colombia Compra Eficiente, y pagina web de la institución dejando constancia en el acto de adjudicación.

El hospital podrá abstenerse de adjudicar el contrato en los siguientes casos:

- A)** Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en los términos.
- B)** Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
- C)** Por configuración de cualquiera de las causales de rechazo.

1.21 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria:

- Acto administrativo de apertura del proceso.
- Términos De Condiciones y sus Anexos
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Las observaciones que radiquen los interesados.
- Las adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- El informe de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.

CAPÍTULO II

LA PROPUESTA

2.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA. La propuesta, correspondencia y todos los documentos cruzados entre los proponentes y la E.S.E. ESE HOSPITAL DE LA VEGA, deberán estar escritos en idioma español.

2.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE SECOP II:

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II con tabla de contenido, en la fecha y rango de horario establecido. En caso de presentarse por fuera de la fecha y horarios establecidos, la propuesta será rechazada.

ANEXO 3: El proponente deberá diligenciar el anexo 3 “propuesta técnico-económica).

incluyendo los documentos y requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones. La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

La presentación de la propuesta, considerando que es un acto por medio del cual una persona natural o jurídica se obliga mediante una oferta para con otra, debe ser suscrita por la persona natural o Representante Legal de la firma Proponente; o por su apoderado allegando el respectivo poder al momento de presentar la propuesta.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas en los términos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

2.1.3. MONEDA. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

2.1.4. ÍNDICE. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.

2.1.5. FIRMA DE LA PROPUESTA. Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto (quien así lo demostrará)..

2.1.6. DOCUMENTOS RESERVADOS. Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.1.7. PROPUESTAS PARCIALES. No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

2.1.8. RETIRO DE LA PROPUESTA. Los proponentes podrán expresar por escrito, a la ESE, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación.

2.1.9. ACLARACIONES O EXPLICACIONES. Recibidas las propuestas, la ESE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias, en

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.

2.2. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA

Para la verificación de la capacidad jurídica, la capacidad administrativa, operacional y financiera el proponente deberá allegar los documentos que a continuación se relacionan, lo que no impide que la ESE efectúe las verificaciones y solicite la información adicional que requiera.

2.2.1. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA. ANEXO No. 3. En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes entregados no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente deberá diligenciar el anexo 3 “propuesta técnico-económica”).

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por la ESE, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y gravámenes ordenanzas y de Ley.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los presentes términos de condiciones, LA ESE rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

2.3.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
- c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
- d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de LA ESE, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
- e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
- g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- h) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la ESE a error, para beneficio del oferente
- i) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga LA ESE.
- j) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
- k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente ó de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- m) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones.
- n) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
- o) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- p) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

2.3.2. DE EXPERIENCIA:

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones

2.3.3. CARÁCTER TÉCNICO:

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los términos de Condiciones.

2.3.4 DE CARÁCTER ECONÓMICO:

- a) Cuando no se presente oferta económica
- c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades en el ANEXO No. 03 oferta económica.

2.3.5. DE CARÁCTER FINANCIERO:

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad técnica, las condiciones de experiencia y los indicadores financieros. Estos requisitos no otorgan puntaje y el Hospital los verificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

El Hospital se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA:

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.		
Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Certificado Constitución Establecimiento de Comercio expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con fecha de expedición no mayor a un mes, el cual deberá comprender dentro de la actividad económica la comercialización o venta de equipos médicos o biomédicos.		

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente.		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.		
Certificado de Antecedentes de policía, vigente.		
Certificado de medidas correctivas, vigente		
El proponente se obliga para con el HOSPITAL DE LA VEGA a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		

NOTA

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con fecha de expedición no mayor a un mes, el cual deberá comprender dentro del objeto social, la comercialización o venta de equipos médicos o biomédicos.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente		
Certificado de Antecedentes de policía del Representante Legal, vigente		
Certificado de medidas correctivas, vigente		
El proponente se obliga para con el HOSPITAL DE LA VEGA a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA , equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara		

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		

NOTA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación el cual deberá comprender dentro de la actividad económica para las personas Naturales o dentro del objeto social para Personas Jurídicas, la comercialización o venta de equipos médicos o biomédicos.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e		

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
Certificado de antecedentes de policía para cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
Certificado de medidas correctivas para cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
El proponente se obliga para con el HOSPITAL DE LA VEGA a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL		

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		

NOTA:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen en el criterio.

La verificación de los requisitos jurídicos se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA: (ANEXO 04)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos con entidad pública o privada, hasta de diez (10) años, que correspondan a los códigos que se presentan en la tabla y por lo menos dos (02) contratos cuya suma de como resultado un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Uno (1) de los contratos, además de cumplir con lo indicado anteriormente, debe ser suscrito con entidades públicas.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuántía - SMMLV
25101703 ambulancias	Igual a 184,97 SMMLV

El Proponente también podrá acreditar la experiencia en Servicios de fabricación de partes o accesorios de vehículos de motor, de acuerdo con la siguiente tabla:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

Experiencia requerida-objetos similares

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
73161605 Servicios de fabricación de partes o accesorios de vehículos de motor	Igual a 184,97 SMMLV

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Las certificaciones de experiencia, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contrato y/o número del contrato.
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de duración de años o meses con fecha de inicio.
- Firma y cargo de quien expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final y de ellos pueda obtenerse la información requerida para el certificado.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 04, que hace parte de los presentes términos de condiciones.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA:

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

El Transporte Asistencial Básico (TAB) se define como el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento (Resolución 2003 de 2014).

Para realizar este tipo de traslados, se debe contar con las ambulancias necesarias, dotadas con equipos señalados en las normas respectivas que permitan atender la situación que se presente y proveer de manera eficiente la asistencia que el paciente requiere para mantener su estado de salud mientras llega a un centro asistencial.

El tipo de ambulancia requerido debe definirse con base en los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Red de Prestación de servicios Departamental y las necesidades identificadas por la Entidad Estatal que hace uso del presente documento:

VEHICULO TIPO TAB 4*4 DIESEL

- Tipo de tracción: 4x4
- Tipo de motor: R2.2 CRDi
- Tipo de Combustible: Turbo Diesel
- Cilindraje (cc): 2400
- Nivel de emisiones: Euro 6
- Número de cilindros: 4
- Número válvulas: 16
- Potencia máxima (hp / rpm): 177 / 3.800
- Torque máximo (kgm / rpm): 44 / 1.500~2.500
- Caja de velocidades: Mecánica de 6 velocidades
- Dirección Asistida Eléctricamente (MDPS): Sí
- Frenos delanteros: De disco
- Frenos traseros: De disco
- ABS (Sistema Antibloqueo de Frenos): Sí
- EBD (Distribución Electrónica de Frenado): Sí
- ESC (Control Electrónico de Estabilidad): Sí
- HAC (Asistente de Ascenso en Pendiente): Sí
- Luces delanteras Halógenas Luces diurnas (DRL): Sí
- Modelo 2025 o en adelante

ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULANCIAS TAB
--

CARROCERIA

Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente independientes con comunicación visual y auditiva entre sí.
--

Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con útil de mínimo 1.0 metros de altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería
--

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%
En el compartimiento del paciente el vehículo cuenta con ventanas de vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia afuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad.
Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto. El color de la ambulancia debe ser blanco, visible y de fácil identificación.
En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa d la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre de la entidad y del municipio sede del prestador de servicios de salud.
En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la Misión Medica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás que la modifiquen, adiciones o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social .
Sistema Generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea.
Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios.
Mínimo dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.
Convertidos de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
Funcionamiento A/C Delantero
Funcionamiento A/C Trasero
LUCES EXTERIORES
Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
En la parte trasera de la carrocería del vehículo debe llevar un Dispositivo de señalización óptica que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día,

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Dos luces de delimitación: laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo
Luz Antiniebla en el parachoques delantero
Luces Rojas Posteriores
Luces Direccionales
CONDICIONES GENERALES AL INTERIOR DEL VEHÍCULO
Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes
Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehiculó
La silla del acompañante, debe ser de material lavable, contar con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda
Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
Con relación a la silla del personal auxiliador, tener cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda
Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
Los gabinetes del compartimiento del paciente deben ser livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes. Deben tener sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas
Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio, rojo: sistema circulatorio, amarillo: pediátrico y verde: quirúrgico y accesorios
Entrepaños de los gabinetes que cuenten con un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos médicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento
Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia
Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. (luces paciente, luz de mesa, luz de cortesía, luz fría y luz de apoyo)
Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo
Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo este en movimiento
Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con monómeros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
Cuenta con extractor
Cuenta con ventilador
SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES DEL VEHICULO
Sirena como sistema principal de alerta

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE
Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.
CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO
Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia /conductor paciente)
Chalecos reflectivos para la tripulación

DOTACION VEHICULO

CANTIDAD	DOTACION EQUIPOS Y DISPOSITIVOS TAB
1	<p>Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adulto y pediátrico con fecha de vencimiento vigente</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIMENSIONES APROXIMADAS: 21x28,6x7,9 cm • PESO APROXIMADO: 2,7 Kg. Sin batería Li/MnO 0,42 Kg. • RESISTENCIA AL AGUA: IPX5 • RESISTENCIA A SOLIDOS: IPX5 • TEMPERATURA DE OPERACIÓN: de 0 a 50°C • RESISTENCIA A VIBRACIONES: MIL-STD-810G, Método 516.6/ MIL-STD-810G, Method 514.6/EN1789 (Dispositivo médico para ser usado en ambulancias) • GOLPES: (Dispositivo médico para ser usado en ambulancias) • CAIDA LIBRE: EN1789 (Desde una altura de 0,75m) /IEC60068-2-32 (Desde una altura de 1.5m) • PANTALLA: LCD TFT a color • DIMENSIONES MINIMO: 5 pulgadas • RESOLUCION MINIMO: de 800 x 480 pixeles • ENERGIA: Batería desechable de Li/Mno. Duración de la batería de uso continuo de hasta 12 horas. • Una batería nueva y completamente cargada entrega hasta 300 descargas a 200J o 200 descargas a a360J • PARCHES: Área de superficie activa: 12.8" (83cm²) (adulto) / 6.7" (43cm²) (pediátrico) • DATOS ALMACENADOS: Eventos: Hasta 100 eventos • Hasta 8 horas de formas de ondas consecutivas de ECG • Grabación de voz: hasta 3 horas • Exportación de datos: mediante USB • DESFRIBILADOR: Forma de onda: Bifásica truncada

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

	<ul style="list-style-type: none"> Exactitud de energía: +2 Jor 15% Entrega de la descarga: Mediante parches de desfibrilación MODO DEA (AED): Salida de energía: Configurable por el usuario <p>Serie de descarga DEA: Nivel de energía para adulto: 100 a 360J configurables / Energía para pacientes pediátricos: 10 a 100J configurable</p> <p>Serie 1,2,3 configurable</p> <p>La configuración de fábrica cumple con la guía 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> COMPRESION RCP: Profundidad de compresión: Rango de medición de 0 a 8 cm <p>Tasa de compresión: Rango medio de 40 a a160 compresiones por minute</p> <p>Tiempo de interrupción de 0 a 300 s</p>
1	<p>Fonendoscopios adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> Tubo flexible de forma de “Y”, con una longitud de 50 cm como mínimo Auriculares ergonómicos Diafragma acústico de mínimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia Pieza receptora en forma de campana de mínimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo; para paciente adulto, pediátrico y neonato Anillo anti-frio para los receptáculos Libre de latex Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia, (entre 20 y 500 Hz) con baja distorsión del sonido Alta sensibilidad acústica Olivas ergonómicas y lavables
1	<p>Fonendoscopios pediátrico</p> <ul style="list-style-type: none"> Tubo flexible de forma de “Y”, con una longitud de 50 cm como mínimo Auriculares ergonómicos Diafragma acústico de mínimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia Pieza receptora en forma de campana de mínimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo; para paciente adulto, pediátrico y neonato Anillo anti-frio para los receptáculos Libre de latex Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia, (entre 20 y 500 Hz) con baja distorsión del sonido

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

	<ul style="list-style-type: none"> Alta sensibilidad acústica Olivas ergonómicas y lavables
1	<p>Tensiómetros adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg Exactitud de medición de +-3mmHg División de escala de 2 mmHg o menor Pantalla con diámetro mínimo de 45mm con escala de lectura legible Cubierta del manómetro anti impacto Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo Manguera que une la perilla con el brazaletes Brazaletes "Para adulto/pediátrico/adulto grande u obeso " De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. Fabricados en nylon o en tela no conductiva Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio Estuve protector para guardar y trasportar el equipo
1	<p>Equipo eléctrico de aspiración de urgencias con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños) ASPIRADOR DE SECRECIONES (SICCIONADOR).</p> <ul style="list-style-type: none"> Reservorios con tapa sistema de seguridad que evite el retorno de fluidos Rango de capacidad de reversorios de 3-4L. Válvula para regular el nivel de succión Vacuómetro integrado con escala en mmHg Presión de succión de mínimo de 650 mmHg Presión de succión máxima de 700mmHg Tubo de conexión a paciente de mínimo 3 m de longitud Flujo de succión por medio de pedal Nivel de ruido menor a 65 dB Sistema de seguridad que evite el ingreso de fluidos al motor Bomba de operación libre de aceite preferiblemente
1	Aspirador nasal manual
1	<p>Glucómetro</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo portátil con pantalla LCD Con puerto para tira reactiva de prueba Rango de tamaño de la muestra de 1-10ul Rango de medición entre 10 a 600mg/dl o mas amplio

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de prueba menor a 30 segundos • con capacidad de memoria de al menos 150 pruebas • con capacidad de transferir datos al computador • auto calibración antes de cada medición • Alarma de batería baja • Apagado automático
1	Torniquetes para el control de hemorragias
1	<p>Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad correas para asegurar el paciente, que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión, con colchoneta de 10cm de espesor, forrada en material sintético de fácil lavado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiradores ergonómicos • Barandas laterales de seguridad abatibles • Superficie de dos planos • Con control de altura y de movimiento de los planos que permita las posiciones de trendelenburg y trendelenburg inverso de 12° como mínimo • Rango de altura mínimo de 66 cm a 85 cm • Con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas • Soporte de peso mínimo de 180kg • Con protección contra choques en las cuatro esquinas • Con soporte para atril en las partes superior e inferior • Con colchoneta en polímero de alta densidad con un espesor mínimo de 5 cm repelente a líquidos, no inflamable, lavable • Estructura metálica resistente al uso y a la corrosión, con acabado en material que no conduzca la electricidad.
1	<p>Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.</p> <p>Camilla para primeros auxilios con tendido en lona y estructura metálica Camilla cervical media tabla en madera, tabla cervical en polipropileno de alto impacto CAMILLA FEL + INMOVILIZADOR CABEZA + ARNES+SEÑAL+ GANCHO</p> <p>Material Peso-6.5kg</p>

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

	<p>Medida-183x45x5</p> <p>Capacidad de carga 130kg</p> <p>Arnés 8 puntos de sujeción con sesiones reflectivas</p> <p>Translúcida permite toma de Rayos X</p> <p>Agarre Dieciocho (18) manijas</p> <p>Inmoviliza la cabeza del paciente evitando su movimiento tiene dos correas ajustables.</p>
1	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
1	Atril porta sueros de dos ganchos
1	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable con una capacidad de carga de mínimo 120 kg deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
1	Pinzas de maguil
1	Tijeras de material o corta todo
1	Riñonera en acero inoxidable
1	Pato mujeres en acero inoxidable
1	Pato hombres en acero inoxidable
1	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto
1	Manta térmica aluminizada
1	Un termómetro clínico.
1	Una perilla de succión
1	Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto
1	Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados
1	<p>Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.</p> <p>SISTEMA DE OXIGENO COMPUESTO POR</p> <p>(1) Cilindro de oxígeno de 3.5 m³ en aluminio</p> <p>(2) Dosificado para oxígeno graduado de 0 a 15 LPM (flujómetro)</p> <p>(3) Toma de pared para oxígeno</p> <p>(4) Bala de oxígeno portátil 0.5m³ en aluminio</p>
2	Inmovilizadores cervicales graduables adulto
2	Inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
1	Inmovilizadores laterales de cabeza
1	Inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores
1	férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo,

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

	pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños)
1	Resucitador pulmonar manual pediátrico/ AMBU PEDIÁTRICO CON MASCARA Y BOLSA DE RESERVORIO <ul style="list-style-type: none"> • Volumen expulsado 450ml • Volumen del reanimador 635 ml • Dimensiones (longitud x diámetro): 234x99mm • Peso, incl., deposito, tubo de O2 y mascarilla: 215 g • Válvula limitadora de presión: 4,0 kPa (40 cm H2O) • Conector de paciente: • Externo:22 mm macho (ANSI/ISO) • Interno: 15mm hembra (ANSI/ISO) • Conector espiratorio (para la conexión de la válvula de PEEP):30 mm macho (ISO)
1	Resucitador pulmonar manual adulto / AMBU ADULTO CON MASCARA Y BOLSA DE RESERVORIO Volumen 1475 ml. – volumen tilda de 700 ml <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones (largo x diámetro) 291mm x 128 mm (11.45 pulg. X 5 pulg.). -El volumen De la Bolsa Del Depósito De Oxigeno Es De Aproximadamente 2600MI • Conector del paciente: exterior 22 mm (iso) interior 15 mm (iso) • Conector espiratorio (para válvula peep): 30 mm macho (iso) • Fugas (ambas direcciones) no se puede medir • Mascarilla de silicona no. 5 (usos limitados)
1	Monitor de signos vitales básico <ul style="list-style-type: none"> - Monitor con pantalla de 8" como mínimo - Con monitorización de parámetros (ECG, NIBP, SPO2,TEMP, respiración) de forma numérica y por visualización de ondas - Con accesorios para adultos y pediátricos (sensores y brazaletes) - Batería con autonomía de mínimo de 3 horas - Despliegue de tendencias de 24 horas como mínimo - Con alarmas visuales y audibles, mensajes de error, y silenciador de alarma - ECG que permita seleccionar 3 o 5 derivaciones -
	<u>Los equipos biomédicos deben de contar con sistema de fijación al vehículo sin detrimento de su operación</u>
CANTIDAD	MEDICAMENTOS E INSUMOS
1	Oxigeno medicinal

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

1	Aditamiento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico
CANTIDAD	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS
1	Rueda de repuesto
1	Llave de pernos o cruceta
1	Tijera cortatodo
1	Gato y equipo para sustitución de ruedas
1	Señales reflectivas de emergencia
2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
1	Martillo
1	Juego de cables de iniciación
6	Destornilladores
1	Alicate
1	Palanca patecabra
6	Llaves de boca fija
1	Cuerda estática con Ganchos para tracción
1	Llave expansiva
1	Bisturí
1	Botiquín vehicular
1	Radio de Música
1	Bloqueo central
1	Sensor Reversa
1	Cámara de Reversa
1	Funcionamiento A/C Delantero
1	Funcionamiento A/C Trasero

Certificado carrocerero fabricante

El proponente, deberá aportar certificación expedida por registro único nacional de tránsito (RUNT) de carrocerero fabricante, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad a que es un documento en el cual se acredita que el montaje de la carrocería efectuado en el vehículo cumple con las condiciones técnicas exigidas por el fabricante del vehículo automotor nuevo.

Documento mediante el cual las Entidades Certificadoras acreditan que el vehículo con carrocería nueva no afecta negativamente la seguridad del mismo, del tránsito terrestre, el medio ambiente o incumplen con las condiciones técnicas establecidas en la normativa vigente en la materia.

La verificación de los requisitos técnicos se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

La verificación de los requisitos técnicos se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES FINANCIEROS:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2025.

Ahora bien, cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Los indicadores financieros para el presente proceso serán:

ÍNDICE	FÓRMULA	CALIFICACIÓN
Índice de liquidez. Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente	Cálculo del Indicador IL. $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ Dónde: IL = Índice de liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente	IL \geq 2,00 CUMPLE
Nivel de endeudamiento Expresada en términos de porcentaje del activo total sobre el pasivo total.	Cálculo del Indicador NE: $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} (X100)$ Donde NE = Nivel de Endeudamiento	NE \leq 0.03 CUMPLE
Razón de cobertura de interés.	Cálculo del Indicador CI. $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	CI \geq 20 CUMPLE
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	CT \geq al 100% del presupuesto oficial
Capacidad organizacional	RP=Rentabilidad del patrimonio	

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

	Utilidad operacional / patrimonio	RP \geq 0.30
	RA=rentabilidad del activo total Utilidad operacional / activo total	RA \geq 0.30

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Ejemplo: LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón e cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

La verificación de los indicadores financieros se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN	CUMPLE HABILITADA. O NO CUMPLE NO
VERIFICACIÓN DE	CUMPLE HABILITADA. O NO CUMPLE NO
VERIFICACIÓN	CUMPLE HABILITADA. O NO CUMPLE NO
VERIFICACIÓN	CUMPLE HABILITADA. O NO CUMPLE NO

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en los presentes términos, en consecuencia es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, LA ESE se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABILITADO

4.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.5 FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta,

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Oferta económica	300
2	Garantía	300
3	Mantenimiento Preventivo	300
4	Valores agregados	100
	TOTAL PUNTAJE	1000

4.5.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO TRESCIENTOS (300) PUNTOS.

Se asignará puntaje de acuerdo al precio de la siguiente manera:

Obtendrá trescientos (300) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cincuenta (50) puntos de acuerdo con el orden de la oferta, así: a la segunda oferta 250 puntos; a la tercera 200 puntos; a la cuarta 150 puntos, a las demás ofertas después de la quinta se asignarán 100 puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	300
Segunda Propuesta	250
Tercera Propuesta	200
Cuarta Propuesta	150
Quinta propuesta y demás	100

4.5.2. GARANTÍA: PUNTAJE MÁXIMO TRESCIENTOS (300) PUNTOS

La variable tiene un valor total de TRESCIENTOS PUNTOS (300) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta con mayor número de kilómetros recorridos ofrecidos de garantía	300
Segunda propuesta con mayor número de kilómetros recorridos ofrecidos de garantía	250
Tercera propuesta con mayor número de kilómetros recorridos ofrecidos de garantía	200

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Cuarta propuesta con mayor número de kilómetros recorridos ofrecidos de garantía	150
Quinta y demás propuestas con mayor número de kilómetros recorridos ofrecidos de garantía	100

4.5.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVOS SEGÚN RECOMENDACIÓN FABRICANTE: TRESCIENTOS (300) puntos

Obtendrá TRESCIENTOS (300) puntos la oferta que presente a cargo del oferente el mayor número de mantenimientos preventivos según recomendación del fabricante durante el tiempo de garantía ofrecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cincuenta (50) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con Mayor número de mantenimientos preventivos durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	300
Segunda oferta con Mayor número de mantenimientos preventivos durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	250
Tercera oferta con Mayor número de mantenimientos preventivos durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	200
Cuarta ofertas con Mayor número de mantenimientos preventivos durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	150
Quinta y demás ofertas con Mayor número de mantenimientos preventivos durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	100

4.5.3. VALOR AGREGADO CIEN (100) PUNTOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología más avanzada a los requeridos en lo presentes términos de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA. El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marcas y modelos) propias del accesorio o suministro y su valor que corresponda a los precios del mercado.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el bien ofertado, para su uso y servicio misional.

Se otorgará un máximo de CIEN (100) puntos al proponente que ofrezca el mayor valor agregado tasado comercialmente y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	100
Segundo Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	80
Tercero Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	60
Cuarto Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	40
Quinto y demás proponentes con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	20

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, LA ESE actuará así:

1. En caso de empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general de precio.
2. En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de garantía.
3. En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de mantenimientos preventivos.
4. Si persiste el empate, se procederá conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

4.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

- b) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
- c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.
- d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

4.8. ADJUDICACIÓN

Se Adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje dentro de la evaluación realizada por la ESE HOSPITAL DE LA VEGA.

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por ESE, se procederá a adjudicarlo. Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto.

CAPITULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y legalización del contrato, el representante legal de la entidad adjudicada deberá presentarse en la entidad para suscribir y legalizar el contrato respectivo, en un plazo máximo de tres (03) hábiles siguientes a la adjudicación, de lo contrario se entenderá que no acepta la adjudicación y la ESE podrá adjudicar la contratación al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

5.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, una vez suscrito el contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

- ✓ **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la ESE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** que cubre a la ESE de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes o equipos y el valor será como mínimo del 30% del valor del contrato y su vigencia será de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

5.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario de la presente convocatoria pública, deberá cumplir con los siguientes requisitos para la ejecución del contrato:

5.3.1 DOCUMENTACIÓN

a) Catálogos técnicos originales (Con los siguientes requisitos) En español deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios, b) Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 100.000 Kms, indicando a que kilometraje debe realizarse cada cambio) El proponente debe anexar una carta en donde se compromete a hacer efectiva la garantía (mantenimiento preventivo, mano de obra y costo total) durante el tiempo estipulado. Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante a garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario de la Ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas). El proponente debe presentar la certificación de la medición del peso de la carrocería y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado.

5.3.2 GARANTÍA

- ✓ Anexar certificación por escrito de la ejecución de los mantenimientos preventivos indicando la periodicidad solicitada, durante el término de la garantía
- ✓ Anexar Certificación de la garantía técnica de fábrica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su apoderado, así:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Certificación de garantía la cual debe ser la indicada en kilómetros recorridos, deberá expresar la cobertura de garantía por defectos en los componentes y debe incluir imperfección sin que ello implique costo alguno para la E.S.E.

5.4. LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive de la presente Convocatoria, una vez finalizada su vigencia será liquidado por las partes dentro del término y procedimientos indicados en la minuta contractual.



CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO
Gerente
E.S.E Hospital De La Vega Cundinamarca

Proyecto. Ciro A. Quiroga / Asesor Jurídico

